

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°629

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicación: 760013103007 2021-00022-00
Demandante: América Ibargüen de Camacho
Demandado: Marleny Lozada de González

El apoderado judicial de la demandada presenta escrito mediante el cual propone excepciones previas que denomina: "falta de legitimación por activa" y "transacción".

Conforme lo anterior, tenemos que el artículo 100 del Código General del Proceso de manera taxativa consagra las excepciones previas que pueden proponerse, dentro de las cuales, una vez revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la demandada no se aprecia que ninguna de las invocadas por el apoderado de la demandada se encuentre dentro de las enlistadas en el mencionado artículo.

Así las cosas, como quiera que la parte demandada no presentó las excepciones previas tal como lo preceptúa el artículo mencionado, éstas no serán tenidas en cuenta. Por consiguiente, las mismas serán rechazadas. En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: **Rechazar** las excepciones previas presentadas por la parte demandada, conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Una vez en firme este proveído se entrará a dar trámite a las excepciones de mérito.

TERCERO: **Reconocer Personería** para actuar al abogado **Julio Cesar Ruiz Ibañez** identificado con la C.C.16.635.537 y T.P.Nro.114.977 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e69bdbb21e16d87ca61a547d1a813454733490b6b85476816542662fa996bb1**
Documento generado en 25/06/2021 03:26:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>